



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

/Belgrano 9 – Tel. (0358) 4969613
5813 Alcira-Córdoba

Nº 42 Año 2025 Letra _____

Iniciador: _____

Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDENANZA

AUTORIZA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A GESTIONAR

UN PRÉSTAMO DEL FONDO FEDERAL PARA LA FINANCIACIÓN DE

PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA.

Iniciado el: 26/11/2025

H.C. D.

Entrada Secretaría Día: 25/11/2025

Sesión Entrada Día: 26/11/2025

Acta Nº 22/2025

A Comisión

De Peticiones y Acuerdos Generales

De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas

De Gobierno, Presupuesto y Hacienda

SOBRE TABLAS

Aprobado Día: 26/11/2025

Acta Nº 22/2025

Resolución: ORDENANZA Nº 42/25



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar (0358) 4969613

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

ORDENANZA N° 42/25

FUNDAMENTOS:

Que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar un préstamo del Fondo Federal para la Financiación de Proyectos y Programas de los gobiernos locales de la Provincia de Córdoba.

Que se trata de un préstamo por la suma de hasta PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00) destinado a la adquisición de materiales, equipamiento y contratación de mano de obra necesaria para la ejecución del proyecto de ampliación del Hospital Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la adquisición de materiales, equipamiento y contratación de mano de obra necesaria para la ejecución del proyecto de ampliación del Hospital Municipal.

ARTÍCULO 2º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO FEDERAL PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de hasta PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00), con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Federal, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y





Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar (0358) 4969613

SEIS MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 666.666,66) mensuales, durante el término máximo de sesenta (60) meses.


ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Federal.

ARTÍCULO 5º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.


ARTÍCULO 6º: El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el Artículo 1º y al mismo tiempo y rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A VEINTISEIS DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**


MACARENA A. CERIOLI
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)




MATIAS R. BULLO
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)